LLAMADO MOPC N° 206/2015
PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI ASUNCIÓN – PARAGUAY, BAJO LA MODALIDAD DE APP

ID N°: 171

ADENDA Nº 7

Asunción, 17 de mayo de 2016.

A. BASES ADMINISTRATIVAS

1. 12. RESPONSABILIDAD DE ESTUDIO PREVIO POR LOS OFERENTES

DONDE DICE:

1. Para la preparación de las Ofertas, los Oferentes serán responsables de realizar el estudio exhaustivo de todos los documentos entregados por la Administración Contratante indicados en la Cláusula 6 de las Bases Administrativas del PBC y, todas las Cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Circulares Aclaratorias y Adendas, y de recabar toda la información complementaria necesaria de forma de lograr una completa y acabada apreciación de las características de las obras, sus dificultades, normativas aplicables, permisos exigidos y costos asociados. En virtud de lo anterior, el Adjudicatario o la SOE, según corresponda, no podrá aducir ignorancia, desconocimiento o falta de información acerca de las condiciones necesarias para construir, reparar y explotar, ni tampoco respecto de los estudio de demanda facilitados según corresponda, las obras y servicios objeto del Contrato, una vez presentada su Oferta.
2. Será de responsabilidad, cargo y costo de los Oferentes realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar la Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Oferta en base a la información obtenida por cada Oferente y la convicción individual que cada uno se forme.
3. El examen que deberán hacer los Oferentes incluirá entre otros aspectos, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con el PBC y los lugares donde se ejecutará el proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, manejo y almacenamiento de materiales y mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del Contrato.
4. Adicionalmente, los Oferentes deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, y en general todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato.
5. La documentación técnica entregada, incluyendo el Estudio de Factibilidad del AISP aprobado por el Poder Ejecutivo, tiene carácter informativo pero en ningún caso la Administración Contratante se hace responsable de errores, defectos o inconsistencias,

debiendo el Oferente realizar sus propios estudios o asumir como propios los que se entregan sin que pueda haber reclamación alguna por los motivos antes citados.

6. Cualquier Interesado podrá efectuar consultas y/o requerir aclaraciones sobre el PBC, acceder al Data Room de la licitación, a la visita al sitio y a la presentación del proyecto, para lo que deberá contactar por escrito o correo electrónico a la Administración Contratante. Las consultas y aclaraciones se podrán realizar hasta 20 (veinte) días antes de la fecha de aperturas de ofertas.
7. La asistencia a la visita al sitio y a la presentación del proyecto es obligatoria. No se aceptarán Ofertas que no cumplan con esta condición.

DEBE DECIR:

1. Para la preparación de las Ofertas, los Oferentes serán responsables de realizar el estudio exhaustivo de todos los documentos entregados por la Administración Contratante indicados en la Cláusula 6 de las Bases Administrativas del PBC y, todas las Cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Circulares Aclaratorias y Adendas, y de recabar toda la información complementaria necesaria de forma de lograr una completa y acabada apreciación de las características de las obras, sus dificultades, normativas aplicables, permisos exigidos y costos asociados. En virtud de lo anterior, el Adjudicatario o la SOE, según corresponda, no podrá aducir ignorancia, desconocimiento o falta de información acerca de las condiciones necesarias para construir, reparar y explotar, ni tampoco respecto de los estudio de demanda facilitados según corresponda, las obras y servicios objeto del Contrato, una vez presentada su Oferta.
2. Será de responsabilidad, cargo y costo de los Oferentes realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar la Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Oferta en base a la información obtenida por cada Oferente y la convicción individual que cada uno se forme.
3. El examen que deberán hacer los Oferentes incluirá entre otros aspectos, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con el PBC y los lugares donde se ejecutará el proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, manejo y almacenamiento de materiales y mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del Contrato.
4. Adicionalmente, los Oferentes deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, y en general todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato.
5. La documentación técnica entregada, incluyendo el Estudio de Factibilidad del AISP aprobado por el Poder Ejecutivo, tiene carácter informativo pero en ningún caso la Administración Contratante se hace responsable de errores, defectos o inconsistencias, debiendo el Oferente realizar sus propios estudios o asumir como propios los que se entregan sin que pueda haber reclamación alguna por los motivos antes citados.
6. Cualquier Interesado podrá efectuar consultas y/o requerir aclaraciones sobre el PBC, acceder al Data Room de la licitación, a la visita al sitio y a la presentación del proyecto, para

lo que deberá contactar por escrito o correo electrónico a la Administración Contratante. Las consultas y aclaraciones se podrán realizar hasta **30 (treinta) días** antes de la fecha de aperturas de ofertas.

7. La asistencia a la visita al sitio y a la presentación del proyecto es obligatoria. No se aceptarán Ofertas que no cumplan con esta condición.

2. 13. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PBC DE LICITACIÓN

DONDE DICE:

1. La Administración Contratante podrá, ya sea por propia iniciativa o en respuesta a una consulta, aclarar, rectificar, enmendar o adicionar el PBC a través de circulares aclaratorias y/o adendas.

2. La de circulares aclaratorias se realizará mediante el sitio web www.dncp.gov.py.

3. Los interesados podrán efectuar consultas hasta 20 días antes de la apertura de las Ofertas. La Administración Contratante podrá agrupar las respuestas en lotes, pero en ningún caso demorará la respuesta más allá de 15 días antes de la fecha de apertura de las Ofertas.

4. En caso que las circulares modifiquen de manera significativa en algún punto lo establecido en el presente PBC, serán necesarios los dictámenes previos de la Unidad de PPPP, del Ministerio de Hacienda, y de la Procuraduría General de la República. La modificación del PBC será significativa cuando lo modifique en relación con el sujeto elegible, los plazos, el objeto de la Licitación y las estipulaciones económicas.

5. Las circulares podrán ser emitidas hasta, inclusive, 15 días previos al acto de presentación de sobres.

6. Todas las circulares emitidas por la Administración Contratante pasarán a formar parte del PBC.

DEBE DECIR:

1. La Administración Contratante podrá, ya sea por propia iniciativa o en respuesta a una consulta, aclarar, rectificar, enmendar o adicionar el PBC a través de circulares aclaratorias y/o adendas.

2. La de circulares aclaratorias se realizará mediante el sitio web www.dncp.gov.py.

3. Los interesados podrán efectuar consultas hasta **30 días** antes de la apertura de las Ofertas. La Administración Contratante podrá agrupar las respuestas en lotes, pero en ningún caso demorará la respuesta más allá de 15 días antes de la fecha de apertura de las Ofertas.

4. En caso que las circulares modifiquen de manera significativa en algún punto lo establecido en el presente PBC, serán necesarios los dictámenes previos de la Unidad de PPPP, del Ministerio de Hacienda, y de la Procuraduría General de la República. La

modificación del PBC será significativa cuando lo modifique en relación con el sujeto elegible, los plazos, el objeto de la Licitación y las estipulaciones económicas.

5. Las circulares podrán ser emitidas hasta, inclusive, 15 días previos al acto de presentación de sobres.

6. Todas las circulares emitidas por la Administración Contratante pasarán a formar parte del PBC.

3. 14. CALENDARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN

DONDE DICE:

Evento	Tiempo (en días)
Llamado público a interesados	T_0
Plazo de Adquisición del Derecho de Participación	$T_0 + 38$
Fecha de Visita al Sitio	$T_0 + 45$
Fecha tope para Consultas y Aclaraciones	$T_1 - 20$
Fecha tope para Respuestas	$T_1 - 15$
Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas	$T_0 + 161 = T_1$

DEBE DECIR:

Evento	Tiempo (en días)
Llamado publico a interesados	T_0
Plazo de Adquisición del Derecho de Participación	$T_0 + 38$
Fecha de Visita al Sitio	$T_0 + 45$
Fecha tope para Consultas y Aclaraciones	**$T_1 - 30$**
Fecha tope para Respuestas	$T_1 - 15$
Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas	**$T_0 + 170 = T_1$**

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURION
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

4. **CLÁUSULA N° 16.1.1. – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (página 24).**

DONDE DICE:

7. Documentos que acreditan la solvencia financiera, según se describe en la Cláusula 9.6 de las Bases Administrativas del PBC.
8. Experiencia la Operación de Aeropuertos según se describe en la Cláusula 9.3 de las Bases Administrativas del PBC.
9. Experiencia en Diseño y Construcción de Aeropuertos según se describe en la Cláusula 9.4 de las Bases Administrativas del PBC.

DEBE DECIR:

7. Documentos que acreditan la solvencia financiera, según se describe en **las Cláusulas 9.2 y** 9.6 de las Bases Administrativas del PBC.
8. **Documentos que acreditan la** experiencia la Operación de Aeropuertos según se describe en las Cláusulas 9.3 **y 9.6** de las Bases Administrativas del PBC.
9. **Documentos que acreditan la** experiencia en Diseño y Construcción de Aeropuertos según se describe en **las Cláusulas** 9.4, **9.5 y 9.6** de las Bases Administrativas del PBC.

5. **21. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

DONDE DICE:

1. Las Ofertas serán recibidas por la Administración Contratante en la calle Oliva Nº 441 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción el 31 de Mayo de 2016 a las 09:00 hs. Transcurrida la indicada fecha y hora sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida.
2. No obstante, la Administración Contratante podrá extender la hora y fecha límite para la presentación de Ofertas emitiendo una Circular, de conformidad con lo previsto en el presente PBC.

DEBE DECIR:

1. Las Ofertas serán recibidas por la Administración Contratante en la calle Oliva Nº 441 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción el **09 de Junio de 2016** a las 09:00 hs. Transcurrida la indicada fecha y hora sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida.

2. No obstante, la Administración Contratante podrá extender la hora y fecha límite para la presentación de Ofertas emitiendo una Circular, de conformidad con lo previsto en el presente PBC.

6. 24. ACTOS DE APERTURA DE LAS OFERTAS

DONDE DICE

1. Las Ofertas serán recibidas en acto público por la Comisión de Apertura en la dirección de la calle Oliva Nº 441 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, el día 31 de Mayo de 2016 a las 09:30 hs, en presencia de los representantes designados de los Oferentes que deseen asistir.

DEBE DECIR

1. Las Ofertas serán recibidas en acto público por la Comisión de Apertura en la dirección de la calle Oliva Nº 441 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, el día **09 de Junio de 2016** a las 09:30 hs, en presencia de los representantes designados de los Oferentes que deseen asistir.

7. CLÁUSULA N° 50 – PLAZOS QUE RIGEN LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO. (página 60).

DONDE DICE:(página 61)

(.....)

k. Puesta en Servicio Definitiva de la Nueva Terminal de Pasajeros del AISP y de las infraestructuras asociadas (plataforma de estacionamiento de aeronaves, accesos, instalaciones auxiliares): como máximo a los 6 (seis) meses desde la recepción de la totalidad de las obras.

(.....)

DEBE DECIR:

(.....)

k. Puesta en Servicio Definitiva de la Nueva Terminal de Pasajeros del AISP y de las infraestructuras asociadas (plataforma de estacionamiento de aeronaves, accesos, instalaciones auxiliares): como máximo a los **12 (doce) meses** desde la **Puesta en Servicio Provisoria.**

8. CLÁUSULA Nº 57 - INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN(página 66)

DONDE DICE:

1. La construcción comenzará con la recepción por parte de la SOE de la Orden de Inicio de las Obras, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato y finalizará por unidades

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Paraguay

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

funcionales según las mismas se vayan poniendo progresivamente en servicio, hasta la finalización total de las obras, que se producirá con el Acta de Recepción Provisoria.

DEBE DECIR:

1. La construcción comenzará con la recepción por parte de la SOE de la Orden de Inicio de las Obras, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato y finalizará por unidades funcionales según las mismas se vayan poniendo progresivamente en servicio, hasta la finalización total de las obras, que se producirá con el **Acta Puesta en Servicio Provisoria**.

9. CLÁUSULA Nº 60 – LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y TRIBUTOS (página 68)

DONDE DICE:

1. La SOE estará obligada a solicitar y obtener, a su entera costa, todas y cada una de las autorizaciones, permisos, licencias y aprobaciones necesarias para llevar adelante el proyecto. Los costos o cargas que conlleven su gestión y diligencia correrán por cuenta exclusiva de la SOE. En particular, la SOE deberá gestionar la aprobación de su estudio de impacto ambiental por las autoridades ambientales competentes, incluyendo las medidas o mecanismos de mitigación y compensación. La licencia ambiental del proyecto deberá ser gestionada a nombre de la SOE, pero la misma deberá ser transferida a nombre del Estado Paraguayo al término del Contrato.

DEBE DECIR:

1. La SOE estará obligada a solicitar y obtener, a su entera costa, todas y cada una de las autorizaciones, permisos, licencias y aprobaciones necesarias para llevar adelante el proyecto. Los costos o cargas que conlleven su gestión y diligencia correrán por cuenta exclusiva de la SOE. En particular, la SOE deberá gestionar la aprobación de su estudio de impacto ambiental por las autoridades ambientales competentes, incluyendo las medidas o mecanismos de mitigación y compensación. La licencia ambiental del proyecto deberá ser gestionada a nombre de la SOE, pero la misma deberá ser transferida a nombre del Estado Paraguayo al término del Contrato.

   De conformidad al Anexo VII de las Bases Administrativas del presente PBC, el riesgo de obtención de permisos y licencias lo soporta la Administración Contratante, siempre que se demuestre la diligente actuación de la SOE y los retrasos sean imputables a la inactividad de la Administración Contratante y/o cualquier otro organismo o entidad del Estado y/o municipalidades.

   La Cláusula 45 se aplicará en tanto se den, además del supuesto mencionado más arriba, los demás presupuestos allí establecidos. En estos casos, el plazo de

construcción se prorrogará en la misma cantidad de días que se demore la obtención de la aludida licencia.

10. CLÁUSULA Nº 69 - OBLIGACIONES DE LA SOE (página 73)

DONDE DICE: (página 76)

y) Abonar los siguientes gastos:
(.....)
vii. El cero coma cinco porciento (0,5%) del monto total de la inversion prevista para el Proyecto de Modernización del AISP que surge del Estudio de Factibillidad aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo en concepto de reintegro de gastos de preinversión.
(.....)

DEBE DECIR:

y) Abonar los siguientes gastos:
(.....)
vii. El cero coma cinco por ciento (0,5%) del monto total de la inversión prevista para el Proyecto de Modernización del AISP que surge del Estudio de Factibilidad aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo en concepto de reintegro de gastos de preinversión. **El pago de estos gastos se deberá efectuar al momento de la firma del Contrato.**
(.....)

11. ANEXO I: - FORMULARIOS DE LA OFERTA

3. Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta (página 100).

DONDE DICE: (página 101).

El Garante se obliga a pagar a la Administración Contratante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Administración Contratante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Administración Contratante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en la Cláusula 19 de las Bases Administrativas de PBC. Toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

DEBE DECIR:

El Garante se obliga a pagar a la Administración Contratante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Administración Contratante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Administración Contratante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor **hasta el día.....de mes de....del año....., de conformidad a lo** indicado en la Cláusula Nº 19 de las Bases Administrativas del PBC. Toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

B. BASES TÉCNICAS

12. CLÁUSULA N° 8.8 – AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO DE NUEVAS INSTALACIONES (página 79).

DONDE DICE:

8.8 Autorización de Puesta en servicio de nuevas instalaciones

DEBE DECIR:

8.8 Autorización de Funcionamiento

13.ANEXO XVII – ESQUEMA TARIFARIO(páginas774 y 775).

DONDE DICE:

Peso de la Aeronave (Toneladas)	ISP
De 00 hasta 12 y fracción	,20
De 13 hasta 50 y fracción	,30
De 51 hasta 80	,80

Más de 80 por cada tonelada o fracción adicional	**,60**

DEBE DECIR:

Peso de la Aeronave (Toneladas)	AISP
De 00 hasta 12 y fracción	**1,20**
De 13 hasta 50 y fracción	**5,30**
De 51 hasta 80	**5,80**
Más de 80 por cada tonelada o fracción adicional	**0,60**

ING. RUBEN TAPIA
Coordinador AISP
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ING. CLAUDIA CENTURIÓN
Directora
Dirección de Proyectos Estratégicos

DINAC
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Paraguay